



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-76537798-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-10758059- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1221-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 de la RE-2023-10757364-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1554/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 15:10:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.04 15:10:32 -03:00

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 2023, se reúnen los representantes de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina** por el sector trabajador, Héctor Daer y Carlos West Ocampo, con el patrocinio letrado del Dr. Federico West Ocampo, por una parte y los representantes de la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM) única representante del sector empleador, representada por Oscar Alberto Aulicino, Director Ejecutivo y Dario Diaz, Apoderado, ambos miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J. Gallo, por la otra, en el marco del convenio colectivo 120/75, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias:

1. ADEM, único representante del Sector Empresario, acepta la convocatoria efectuada por FATSAs promoviendo la negociación de la modificación parcial del convenio colectivo 120/75.
2. La presente negociación conforme las capacidades representativas de las partes se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo 120/75.
3. Ambas partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 120/75 y las modificaciones efectuadas por acuerdos colectivos posteriores.
4. Las partes han considerado que la promoción del empleo constituye un objetivo de la negociación paritaria, por lo que se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos en pos de la consecución del mismo.
5. Ambas partes de común acuerdo manifiestan que, como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, han alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Básicos Convencionales: conforme lo habían establecido las partes, en el sentido que en el mes de enero de 2023 se reunirían para revisar los valores de los salarios básicos, asignaciones no remunerativas y contribuciones acordadas, acuerdan la nueva escala salarial básica del CCT 120/75 que tendrán la siguiente vigencia a partir del 01/01/2023 según el siguiente cuadro:


Oscar A. Aulicino
Director Ejecutivo

Dario Diaz
Apoderado

Gustavo Gallo

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-23
PROFESIONALES	223.930
PRIMERA CATEGORIA	186.604
SEGUNDA CATEGORIA	173.975
TERCERA CATEGORIA	162.425
CADETES	152.582

SEGUNDO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/11/2022, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

TERCERA: Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el nuevo valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza: (\$17.150) a partir del 01/01/2023, en art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Sala Maternal: (\$ 29.400) a partir del 01/01/2023, art. 21 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Asignación Post Vacacional: (\$20.923).

CUARTA: Ratificación: Las Partes ratifican los términos convenidos en


Oscar A. Adorno
Director General


Oscar A. Adorno
Director General



Gustavo Gallo

los acuerdos del 26 de abril y del 26 de Septiembre del 2022 en este mismo expediente.

QUINTO: Vigencia: Se ratifica la vigencia convenida en cuanto a que el presente acuerdo rige hasta el 31-03-2023.

Se firman cuatro ejemplares, una para cada parte y dos para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación, comprometiéndose las partes a su ratificación formal ante la Autoridad Administrativa, oportunamente.

HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GENERAL
F.A.T.S.A.

CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
F.A.T.S.A.

FEDERICO A. WEST OCAMPO
DIRECTOR DPTO. JURIDICO
F.A.T.S.A. - O.S.P.S.A.

Oscar A. Aulicino
Director Ejecutivo

Lic. Darío R. Díaz
Asesorado

Gustavo Gallo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1221-23 Acu 1554-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.